inder	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 006

CONTRATO NO 6700045006 DE 2025
FECHA: 20-03-2026
NUMERO DE INFORME: 03

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**
NIT/CC:	901.995.469-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.078.226
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($ 533.267.761), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, estampillas y demás tasas y contribuciones a las que hubiere lugar.
VALOR ADICION N° 1	Doscientos Dos Millones Ochocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Tres pesos M.L ($202.891.783), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	57.83 %
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PERÍODO	59.36 %
PLAZO INICIAL:	3.5 MESES. A partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	27 de octubre de 2025
PRORROGA No 1:	2.0 MESES. A partir de la fecha de terminación inicial.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 de febrero de 2026
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA No 1:	11 de abril de 2026
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01/01/2026 Hasta 31/01/2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700045006 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

08-04-2026

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

La interventoría contratada realiza el seguimiento técnico, administrativo, contable, legal, ambiental y financiero al contrato de obra No **6700043950** de 2025 que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESCENARIOS IBP**
NIT:	901.970.831-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ.**
CEDULA DEL REPRESENTANTE	80.771.365 de Bogotá D.C.
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN
VALOR CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 4.874.610.734), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO	TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	27/10/2025
PRORROGA No 1:	DOS (2) MESES, CONTADOS DESDE LA FINALIZACIÓN INICIAL.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No 1:	27/03/2026

De conformidad con lo establecido, se evalúa el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor **(CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR), sus derechos (CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR)** y las obligaciones del INDER (CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo y que sean necesarias para lograr los fines buscados.	57.83 %	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026, la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento, control y acompañamiento al contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales, técnicas y normativas. El equipo profesional asignado cuenta con la idoneidad necesaria para el seguimiento integral de los frentes de obra. Se evidencia que los 21 escenarios deportivos cuentan con acta de inicio, con apertura de frentes en 19 de ellos; sin embargo, en 2 escenarios únicamente se han ejecutado actividades preliminares sin avance físico significativo. Asimismo, aunque algunas actividades cumplen con los lineamientos técnicos, se identifican limitaciones importantes en la ejecución del contrato. • La identificación de actividades no previstas (obras extras), las cuales han generado retrasos en la ejecución mientras se realiza su validación y aprobación por parte de la entidad contratante. • El incumplimiento del subcontratista encargado del suministro de productos tipo StreetBond, lo que ha impedido la ejecución de las actividades de revestimiento sobre superficies en concreto hidráulico, registrando avances del 0% en dichas actividades. • La ausencia de una definición técnica clara frente a la solución de revestimientos, lo que ha impedido contar con un cronograma actualizado y confiable para la ejecución durante la prórroga contractual. • La presencia de situaciones técnicas en campo (estabilización de taludes, deterioro de superficies y condiciones estructurales), que han requerido análisis adicionales y han afectado la continuidad de las actividades.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.	57.83 %	Durante el período evaluado, se evidencia que la interventoría ha adelantado actividades de revisión técnica y acompañamiento en algunos frentes de obra; no obstante, dichas acciones no han sido suficientes para garantizar de manera integral el cumplimiento de las especificaciones

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		técnicas del proyecto, especialmente en lo relacionado con la oportunidad en la ejecución de actividades y el control efectivo sobre el contratista. Se observa que, si bien en ciertos casos se ha realizado la verificación de materiales e insumos utilizados en obra, no se evidencia una trazabilidad completa ni controles documentales robustos en todos los frentes activos, lo que limita la validación integral del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Adicionalmente, se identifican situaciones que afectan el aseguramiento de la calidad del proyecto, tales como la no ejecución de actividades críticas (revestimientos tipo StreetBond), lo cual impide verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas asociadas a dichos materiales y procesos. En este sentido, desde la supervisión se concluye que la interventoría no ha garantizado de manera efectiva el control integral de calidad del proyecto, presentándose debilidades en la verificación, seguimiento y exigencia del cumplimiento técnico por parte del contratista de obra. OBSERVACIONES Y RESULTADOS • Durante el período evaluado, no se cuenta con evidencia suficiente que permita validar de manera integral la conformidad de todos los materiales utilizados en los diferentes frentes de obra, debido a la falta de registros completos, ensayos o soportes técnicos en algunos escenarios. • Se evidencia que la interventoría no ha ejercido un control riguroso sobre actividades críticas del proyecto, como es el caso de los revestimientos en superficies deportivas, los cuales presentan avance del 0%, sin acciones correctivas efectivas. • No se identifican mecanismos claros de control frente a posibles desviaciones en la calidad de los materiales, ni acciones preventivas documentadas que permitan mitigar riesgos asociados al desempeño, durabilidad o funcionalidad de los escenarios intervenidos. • Se observa debilidad en la gestión de seguimiento a los procesos de recepción, almacenamiento y uso de materiales en obra, lo

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		cual puede afectar la trazabilidad y control de calidad del proceso constructivo. • La interventoría no ha generado alertas técnicas contundentes frente a las situaciones que afectan la ejecución y calidad del proyecto, limitando su rol como garante del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.	57.83 %	Durante el período evaluado, se evidencia que la interventoría realizó la revisión y aprobación de la programación inicial presentada por el contratista; sin embargo, desde la supervisión se observa que dicha programación no ha sido efectivamente controlada ni ajustada frente a las condiciones reales de ejecución del proyecto. Así mismo, se verificó que la interventoría ha efectuado actividades de seguimiento mediante visitas de campo, participación en comités de obra y revisión documental; no obstante, estas acciones no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento del cronograma contractual, evidenciándose desviaciones significativas entre la programación aprobada y el avance real de las obras. Del análisis realizado, se concluye que el contratista no ejecuta las actividades conforme a la programación aprobada, registrando atrasos importantes en varios frentes de obra, especialmente en actividades críticas como los revestimientos de superficies deportivas, los cuales presentan avance del 0%. En este sentido, se observa que la interventoría no ha implementado mecanismos efectivos de control, seguimiento y ajuste del cronograma, ni ha exigido de manera contundente al contratista la adopción de planes de contingencia que permitan mitigar los retrasos evidenciados. Adicionalmente, se evidencia la ausencia de un cronograma actualizado, confiable y ajustado a la realidad del proyecto, particularmente frente a las indefiniciones técnicas y actividades no previstas, lo cual limita la capacidad de planificación y control del contrato. OBSERVACIONES Y RESULTADOS • Se evidencia una desarticulación entre la programación aprobada y la ejecución real de las actividades, sin que la interventoría haya

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		gestionado oportunamente su actualización o ajuste. • El proyecto presenta atrasos significativos en el avance físico, lo cual no ha sido controlado de manera efectiva por la interventoría mediante acciones correctivas verificables. • No se evidencian planes de contingencia estructurados ni exigidos al contratista, orientados a recuperar los atrasos identificados. • Se observa debilidad en el seguimiento a actividades críticas del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con acabados y revestimientos, las cuales no han sido ejecutadas. • La interventoría no ha generado alertas técnicas y administrativas oportunas frente al riesgo de incumplimiento de los plazos contractuales.
4. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor hagan durante la ejecución del contrato.	57.83 %	Durante el período evaluado, se evidencia que la interventoría ha emitido respuestas a algunos de los requerimientos formulados por la supervisión, presentando en ciertos casos soportes técnicos, informes y comunicaciones asociadas al seguimiento del proyecto; no obstante, dichas respuestas no han sido consistentes en oportunidad, integralidad y profundidad técnica, lo que limita su efectividad como herramienta de control y toma de decisiones. Se observa que, frente a situaciones críticas del proyecto como los atrasos en la ejecución, la no implementación de actividades de revestimiento y la presencia de obras no previstas. Así mismo, se identifica que en algunos casos no se cuenta con trazabilidad completa de los requerimientos, evidenciándose debilidades en el registro, seguimiento y cierre de los mismos, lo cual afecta el control administrativo y técnico del contrato.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.	0%	Durante el período evaluado no se evidenció la ejecución de actividades asociadas a la obligación correspondiente. En consecuencia, no se registran avances físicos, técnicos o administrativos vinculados a este componente en el presente informe.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.	100%	En el marco del seguimiento al contrato de interventoría asociado al proyecto de mejoramiento de escenarios deportivos, se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		realizó la verificación de las pólizas y garantías exigidas contractualmente para el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Se constató que las pólizas requeridas fueron revisadas y aprobadas por la interventoría, encontrándose publicadas en la plataforma SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. Así mismo, se verifica su constitución conforme a los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.	57.83 %	En desarrollo del seguimiento al contrato de interventoría, se realizó la verificación de las actividades relacionadas con la revisión y validación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Se evidenció la remisión de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los certificados asociados a la exoneración del pago de aportes parafiscales por parte del consorcio, en concordancia con la normatividad vigente y las obligaciones contractuales establecidas. A partir de la revisión documental disponible, se identifica que la interventoría ha efectuado la verificación de dicha información; sin embargo, no se cuenta con evidencia suficiente que permita validar de manera integral la correspondencia entre el personal reportado en obra y los aportes efectivamente realizados, lo cual limita la trazabilidad del cumplimiento de estas obligaciones.
8. Pagar los salarios y prestaciones sociales y los costos administrativos de conformidad con la oferta económica presentada	57.83 %	El Contratista ha presentado las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los certificados de paz y salvo correspondientes a las prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los requisitos documentales exigidos en el marco contractual. Con el fin de verificar el cumplimiento integral de las obligaciones laborales y prestacionales, la Interventoría requerirá, dentro del proceso de liquidación contractual, la entrega de los comprobantes de pago asociados a las liquidaciones finales del personal contratado para

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		la ejecución del objeto contractual. Esta verificación permitirá asegurar la trazabilidad de la información y garantizar el adecuado cierre de las obligaciones derivadas de la relación laboral.
9. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.	57.83 %	La Interventoría ha promovido y mantenido una relación respetuosa, cordial y efectiva con la comunidad asentada en el área de influencia del proyecto, mediante la implementación de mecanismos de comunicación, estrategias de socialización y espacios de interlocución orientados a fortalecer la convivencia, atender inquietudes y garantizar el flujo oportuno, claro y veraz de la información relacionada con el desarrollo de las actividades de obra. Estas acciones han permitido un adecuado manejo social del proyecto, contribuyendo a la consolidación de una cultura de participación ciudadana, a la mitigación de posibles impactos sociales y a la generación de un entorno de transparencia, confianza y armonía durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1. Revisar todos los documentos del contrato, tanto precontractual como contractual. El interventor realizará por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aún sin solicitud previa por parte de la Entidad.	100%	A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría no ha formulado observaciones asociadas a la Cláusula 8 – Forma de Pago, dado que no se han identificado novedades, inconsistencias o situaciones que afecten el cumplimiento de las disposiciones contractuales aplicables a este componente.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.	100%	La Interventoría atendió de manera oportuna y en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos los requerimientos de información emitidos por la Entidad Contratante, empleando para ello los formatos técnicos y administrativos oficiales definidos por el INDER. La entrega de la información se efectuó conforme a los lineamientos institucionales, garantizando la estandarización, claridad, completitud y trazabilidad de los datos reportados durante el período evaluado.
3. Revisar y presentar a la Entidad, la proyección del presupuesto de obras a ejecutar en cada escenario.	57.83 %	La Interventoría ha ejecutado de manera progresiva la proyección, análisis y evaluación técnica de las obras adicionales identificadas, con el propósito de consolidar los soportes técnicos, económicos y documentales requeridos para su gestión, sustentación y eventual trámite de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		aprobación ante la Entidad Contratante. Estas actividades se han desarrollado en estricto cumplimiento de los lineamientos contractuales, los requisitos técnicos aplicables y la normativa vigente, garantizando la coherencia, trazabilidad y viabilidad técnica de las modificaciones propuestas.
4. Velar porque las obras se ajusten a las especificaciones, planos o esquemas y por el cumplimiento de las normas sobre calidad, seguridad y economía adecuadas para las mismas.	57.83 %	Las actividades de obra ejecutadas por el Contratista se han desarrollado en estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluyendo los reglamentos aplicables, las especificaciones constructivas, los estándares de calidad y los criterios de seguridad definidos para cada uno de los sistemas constructivos involucrados. Asimismo, la ejecución se ha realizado conforme a los diseños aprobados, revisados y suministrados por el INDER, garantizando la coherencia técnica entre planos, memorias de cálculo, análisis de cantidades y los procedimientos constructivos implementados en campo. De manera complementaria, la Interventoría ha efectuado un acompañamiento técnico integral y permanente, mediante revisiones periódicas de los procesos constructivos, verificando la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y emitiendo observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este marco, la Interventoría ha formulado ajustes, optimizaciones y alternativas de diseño sustentadas en criterios de funcionalidad, desempeño estructural, eficiencia operativa, sostenibilidad y mejora continua de la calidad de las soluciones constructivas previstas en el objeto contractual. Estas acciones han permitido anticipar y mitigar riesgos, fortalecer la coherencia técnica del proyecto y asegurar que las actividades ejecutadas mantengan estándares óptimos de calidad y desempeño, en concordancia con los lineamientos contractuales y la normativa aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5. Controlar permanentemente los materiales a emplear en la construcción, revisando los resultados de los ensayos de campo y laboratorio a que haya lugar, realizados por un laboratorio independiente pagado por el constructor para que aquellos correspondan a las calidades y especificaciones exigidas. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.	57.83 %	El Contratista ha ejecutado los ensayos de densidad del concreto correspondientes a la construcción de las losas, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en las normas técnicas vigentes aplicables al control de calidad de materiales. La Interventoría realizó la revisión, verificación y aprobación de los resultados de dichos ensayos, constatando el cumplimiento de los parámetros de calidad especificados y asegurando que los procesos constructivos se desarrollen bajo condiciones óptimas de desempeño, en concordancia con los lineamientos y requisitos definidos por la Entidad Contratante.
6. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado.	57.83 %	En atención a la complejidad técnica identificada y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de interventoría, se solicitó y obtuvo la autorización correspondiente por parte de la Entidad Contratante para la contratación de un especialista en estudios de suelos, ensayos de laboratorio y diseño estructural, con el fin de brindar soporte técnico especializado a la Interventoría. Dicha contratación estuvo orientada al desarrollo del estudio de suelos, la realización de ensayos de laboratorio y la elaboración de los diseños estructurales requeridos para la obra de contención en el escenario Pista Multipropósito José René Higuita, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para la adecuada toma de decisiones, la validación de las soluciones constructivas propuestas y la mitigación de riesgos asociados a la estabilidad, seguridad y desempeño estructural de la intervención.
7. Controlar que el personal y el equipo sean los necesarios, en cuanto a su idoneidad y cantidad suficiente para la ejecución de las obras.	57.83 %	En el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, la Interventoría ha verificado la idoneidad, competencias y acreditaciones del personal vinculado por el Contratista, corroborando su correspondencia con los perfiles, cualificaciones y requisitos técnicos definidos en los documentos

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		contractuales y en la normativa aplicable. Esta revisión permite garantizar que el recurso humano asignado cuenta con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas al proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y a la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Ordenar al constructor la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas, por su cuenta y riesgo, y fijar un plazo para ello.	57.83 %	partir de la información revisada, se identificó que la interventoría ha realizado observaciones técnicas al contratista relacionadas con inconsistencias y aspectos por corregir en algunos frentes de obra; sin embargo, no se evidencia que estas gestiones hayan sido atendidas de manera integral ni dentro de tiempos claramente controlados. Se observa que, aunque existen registros de notificación de algunas no conformidades, no se cuenta con un seguimiento sistemático que permita verificar su cierre efectivo, ni la validación técnica posterior que garantice que las correcciones cumplen con los estándares exigidos.
9. Realizar verificaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.	57.83 %	Se identificó que la interventoría dispone de un equipo técnico con perfiles acordes a lo exigido contractualmente; sin embargo, el desempeño evidenciado no ha sido suficiente para garantizar un control efectivo sobre la ejecución del contrato de obra, particularmente en aspectos relacionados con el cumplimiento del cronograma, el aseguramiento de la calidad y la gestión de situaciones técnicas en campo. Se observa la realización de recorridos, inspecciones y verificaciones en algunos frentes de obra; no obstante, estas actividades no se reflejan en resultados contundentes en términos de control, exigencia y corrección de desviaciones, lo cual ha permitido la persistencia de atrasos y debilidades en la ejecución.
10. Tomar las medidas de la obra ejecutada. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación.	57.83 %	En el marco del seguimiento al contrato de interventoría, se realizó la verificación de la gestión relacionada con la medición, consolidación y reporte de las cantidades de obra ejecutadas, así como de las calibraciones semanales presentadas, correspondientes al

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Se evidencia que la interventoría ha efectuado la entrega oportuna de los reportes asociados a las cantidades de obra y avances del proyecto, los cuales se encuentran soportados en registros técnicos y documentos de seguimiento, permitiendo realizar el control físico de las actividades ejecutadas. Los reportes presentados reflejan coherencia con las actividades desarrolladas en campo, evidenciándose una adecuada correspondencia entre las mediciones realizadas, los avances registrados y la información consolidada en los informes periódicos. En relación con las calibraciones semanales, se observa que estas han sido elaboradas y presentadas conforme a los lineamientos establecidos, contribuyendo al seguimiento técnico del proyecto y a la verificación del avance físico de las obras
11. Realizar seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores del proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo.	57.83 %	Se evidencia que la interventoría realiza el seguimiento a los indicadores de gestión definidos contractualmente, tomando como referencia el cronograma aprobado y la programación vigente del proyecto, lo que permite contar con herramientas de control para evaluar el avance de las actividades. El monitoreo efectuado facilita la identificación de variaciones en la ejecución, así como el análisis del desempeño del contratista frente a las metas programadas, permitiendo generar insumos técnicos para la toma de decisiones y el ajuste de las actividades cuando resulta necesario.
12. Deberá estar al día con el seguimiento financiero del proyecto velando porque los recursos económicos, asignados al proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.	57.83 %	De acuerdo con la información consolidada, se evidencia que ha transcurrido el 100% del tiempo contractual, registrándose un avance físico aproximado del 31,19%, frente a un avance programado del 100%, lo que representa una desviación del 68,84% respecto a lo previsto. Este comportamiento permite identificar oportunidades de mejora en la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado con la planeación operativa, la articulación entre los actores y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control, con el fin de alinear el

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		desarrollo de las actividades con los objetivos contractuales. Así mismo, la información analizada constituye un insumo técnico relevante para la toma de decisiones por parte de la entidad, orientadas a definir las acciones necesarias que permitan dar continuidad al proyecto y encaminar su ejecución hacia el cumplimiento de las metas establecidas.
13. Deberá dejar constancia escrita de todos los trabajos autorizados, según lo establece la Ley 80 de 1993.	57.83 %	La Interventoría adelanta un seguimiento continuo y sistemático a las actividades ejecutadas por el Contratista, mediante la verificación documental y la inspección física de los procesos constructivos. Este control se realiza con base en los diseños aprobados, las especificaciones técnicas del contrato y la normativa vigente aplicable, evaluando cada fase de ejecución con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, los plazos establecidos y los requisitos contractuales. Adicionalmente, se implementan mecanismos de control preventivo y correctivo, tales como inspecciones en sitio, revisión de procedimientos constructivos, análisis de resultados de ensayos y verificación de la conformidad de los materiales utilizados. Estas acciones permiten asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la adecuada gestión de los riesgos técnicos y operativos asociados al proyecto.
14. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.	57.83 %	la interventoría realiza actividades de seguimiento periódico al avance físico, financiero y temporal del proyecto, mediante la revisión de reportes, actas de obra y verificación en campo, lo que permite contar con información actualizada sobre el comportamiento de la ejecución frente a la programación establecida. Como resultado de este proceso de monitoreo, se han identificado variaciones en las fechas de inicio y terminación de algunas actividades, las cuales han sido analizadas en función del desarrollo general del proyecto. En este sentido, se registra una desviación acumulada del 51,62% respecto al avance programado, lo que permite evidenciar la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a mejorar el ritmo de ejecución. Se observa que dichas desviaciones han sido documentadas mediante actas de seguimiento,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		reportes de avance y comunicaciones dirigidas al contratista, en las cuales se plantean acciones de mejora tales como la reprogramación de actividades, priorización de tareas críticas y ajustes en la asignación de recursos. Este ejercicio de control y retroalimentación contribuye a mantener el seguimiento del proyecto y a generar insumos técnicos que permiten orientar la toma de decisiones hacia la optimización de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos contractuales.
15. Preparar y presentar los informes mensuales en los formatos dispuestos para ello y en general toda la información que solicite la Entidad sobre el avance de las obras dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes. Los informes mensuales deberán contener todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y social ejecutados en dicho período.	57.83 %	El informe de interventoría fue presentado dentro de los plazos establecidos, acompañado de los soportes técnicos y documentales requeridos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el seguimiento, control y verificación del proyecto. La documentación allegada permite a la supervisión contar con insumos para la revisión del estado del contrato, así como para el análisis del avance físico, administrativo y financiero del mismo. Se recuerda que el trámite de los desembolsos financieros y el reconocimiento de pagos se encuentran sujetos al cumplimiento integral de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales definidos, así como a la consistencia y validez de la información presentada en los informes y sus anexos. En este sentido, cualquier situación asociada a inconsistencias, información incompleta o incumplimiento de las obligaciones contractuales podrá incidir en los tiempos de revisión, aprobación y gestión de los pagos correspondientes.
16. La bitácora deberá mantenerse actualizada en todo momento. En esta deberán incluirse las decisiones de tipo técnico que se realicen para la solución de inconvenientes diarios. Deberá revisarse que incluya estado del tiempo, herramientas, equipos, materiales, descripción de actividades, diseños a mano alzada, aclaración de especiaciones técnicas, soluciones de ingeniería	57.83 %	La Interventoría lleva un control organizado y permanente de las actividades adicionales que se desarrollan durante la ejecución del proyecto, así como de las decisiones técnicas, acuerdos y directrices definidas en los comités y reuniones de seguimiento de obra. Esta información es recopilada y sistematizada como parte de los soportes que respaldan la gestión técnica, administrativa y contractual del proyecto. Dicho control permite contar con información clara y verificable sobre las actuaciones que

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
especializadas, requerimientos realizados al contratista, avances de obra, visitas del supervisor y firmas del personal encargado de la interventoría, entre otros		inciden en el desarrollo de la obra, facilitando el análisis de su impacto sobre el alcance, los plazos y los recursos asignados. Asimismo, constituye una herramienta fundamental para el seguimiento, la toma de decisiones y la verificación del cumplimiento contractual, garantizando un manejo transparente, coherente y alineado con las especificaciones técnicas y la normativa vigente.
17. El informe final será entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de liquidación del contrato de obra. El informe deberá contener el consolidado de la ejecución del contrato y con este se deberán entregar los siguientes documentos:	0%	Esta actividad se encuentra programada para su ejecución durante la fase de cierre del contrato; en consecuencia, no aplica para el periodo de seguimiento evaluado en el presente informe, al no haberse configurado aún las condiciones contractuales y operativas que habilitan su desarrollo.
18. Pólizas actualizadas con el acta de recibo de la obra (obra e interventoría)	0%	Las pólizas asociadas al contrato se encuentran vigentes y en plena conformidad con los requisitos, condiciones y amparos establecidos en los documentos contractuales y en la normativa aplicable. Su cobertura cumple con los montos asegurados, periodos de vigencia y obligaciones de garantía exigidas para la adecuada gestión del riesgo durante la ejecución del proyecto.
19. Paz y salvos de los trabajadores de la obra	57.83 %	Se aportó la documentación soporte relacionada con el pago de las obligaciones laborales y prestacionales, incluyendo los comprobantes que evidencian los desembolsos efectuados al personal asignado al proyecto. La información presentada permite constatar el cumplimiento de los compromisos legales y contractuales del Contratista en materia de gestión del talento humano, garantizando la adecuada administración, control y verificación de las condiciones laborales durante la ejecución del proyecto
20. Paz y salvo de los profesionales utilizados en el desarrollo del contrato	57.83 %	Se adjunta la evidencia documental relacionada con el pago de las obligaciones prestacionales del personal que participa en la ejecución del proyecto, incluyendo las certificaciones que respaldan la correcta liquidación y consignación de dichos conceptos por parte del Contratista. La información aportada permite constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		contractuales vigentes, asegurando la claridad, trazabilidad y control de los recursos financieros vinculados al contrato. De igual manera, estos soportes fortalecen el seguimiento a la gestión contractual y contribuyen a la correcta utilización y administración de los recursos públicos destinados al desarrollo del proyecto.
21. Paz y salvo de proveedores	0%	A la fecha de elaboración del presente informe, no se evidencian obligaciones económicas pendientes por parte de la Interventoría frente a proveedores o terceros vinculados para el desarrollo de las actividades contractuales. En este sentido, no se reportan situaciones que incidan de manera negativa en la gestión administrativa, técnica o financiera del proyecto, manteniéndose el cumplimiento normal y oportuno de los compromisos adquiridos.
22. Actas de pago de obra con las memorias de cálculo	57.83 %	A la fecha de corte, se encuentra debidamente radicada el Acta de Avance de Obra No. 3, acompañada de las memorias de cálculo correspondientes, las cuales fueron revisadas y avaladas por el Contratista. La presentación de esta documentación permite consolidar el control y seguimiento del avance contractual, dejando constancia técnica y administrativa de las actividades ejecutadas y de los resultados alcanzados. De igual manera, garantiza la trazabilidad de la información, el respaldo formal del progreso de la obra y el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables al desarrollo del proyecto.
23. Actas de pago de interventoría con los soportes de los gastos reembolsables	57.83 %	A la fecha de corte, la Interventoría ha radicado el Acta de Pago No. 3 correspondiente al período evaluado, dando cumplimiento a los procedimientos, formatos, requisitos y plazos establecidos en el contrato. La presentación de este documento se realizó conforme a los lineamientos técnico-administrativos vigentes, permitiendo soportar de manera adecuada el avance físico y financiero del proyecto y garantizando la trazabilidad, coherencia y confiabilidad de la información reportada.
24. Planos récord, si aplican debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos mencionados deberán ser entregados durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual serán requeridos para la verificación integral del cumplimiento de las

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		obligaciones administrativas, técnicas y contractuales. Su presentación constituye un requisito indispensable para validar la correcta ejecución del proyecto y consolidar los soportes necesarios para el proceso de liquidación.
25. Manuales de mantenimiento debidamente revisados y aprobados	0%	Los documentos referidos deberán ser aportados durante la etapa de cierre del contrato, instancia en la cual serán exigidos para efectos de verificación, soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, administrativas y técnicas aplicables.
26. Registro fotográfico antes, durante y después de la obra.	57.83 %	El registro fotográfico respectivo se incorpora tanto en el informe mensual de interventoría como en los reportes semanales enviados a la Supervisión del contrato, con el fin de dejar evidencia objetiva, verificable y secuencial del avance físico de las actividades ejecutadas, la correspondencia con los diseños y especificaciones técnicas aprobadas y el estado real de los frentes de trabajo. Este soporte visual contribuye al fortalecimiento de la trazabilidad de las actuaciones de obra, apoya los procesos de revisión, control y seguimiento y favorece la transparencia en la gestión técnica y administrativa del proyecto.
27. Paz y salvo del FIC	0%	Los documentos mencionados serán exigidos durante la etapa de cierre contractual, fase en la cual deberán ser aportados para efectos de verificación, soporte y acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y contractuales establecidas. Su entrega constituye un requisito indispensable para la consolidación de los soportes necesarios en el proceso de liquidación del contrato.
28. Bitácora original de la obra	57.83 %	Aunque la entrega formal de estos documentos se encuentra prevista para la fase de cierre contractual, se anexa al presente informe mensual la bitácora parcial correspondiente al período evaluado, como soporte preliminar de las actividades desarrolladas, los avances alcanzados y los hechos relevantes ocurridos durante la ejecución del contrato. Este registro permite dar continuidad al seguimiento técnico y administrativo, fortalecer la trazabilidad de los procesos y disponer oportunamente de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		información que respalde la adecuada gestión y control del proyecto.
29. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar mediante las actas correspondientes, todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios No Previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado	57.83 %	En el marco del seguimiento al contrato de interventoría, se evaluó la gestión relacionada con la implementación, registro y control de los ajustes y modificaciones de diseño realizados en los escenarios deportivos intervenidos, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Se evidencia que, a la fecha de corte, se han efectuado ajustes en los diseños de los escenarios de Santa Lucía, Piñuela y José René Higuita, los cuales han sido incorporados en los planos actualizados, memorias técnicas y demás documentos constructivos del proyecto. Las modificaciones realizadas responden a condiciones identificadas durante la ejecución de las obras, asociadas a requerimientos técnicos, funcionales y normativos, lo que ha permitido su adecuada articulación con el desarrollo del proyecto y la optimización de las soluciones constructivas implementadas. Así mismo, se observa que la información asociada a estos ajustes se encuentra registrada y organizada, permitiendo su verificación y seguimiento en el marco del control técnico del contrato.
30. Revisar y aprobar cada una de las actas de pago, con sus respectivas memorias de cálculo.	57.83 %	La Interventoría aprobó el trámite de pago correspondiente al Acta de Avance de Obra N.º 3, luego de efectuar la verificación técnica, administrativa y contractual de las actividades ejecutadas durante el período evaluado. Dicha aprobación se sustentó en la revisión de los soportes presentados, las mediciones realizadas, las cantidades de obra certificadas y la documentación exigida, confirmando que el avance reportado se ajusta a los lineamientos y condiciones establecidos en el contrato.
31. La interventoría deberá utilizar los formatos e instructivos vigentes en el sistema de gestión de la calidad de la Entidad; en caso de ser necesario realizar modificaciones o emplear otro formato el cual deberá ser aprobado por la Entidad.	57.83 %	La Interventoría ha atendido de manera oportuna los requerimientos de información formulados por la Entidad Contratante, haciendo uso de los formatos oficiales definidos por el INDER, así como de herramientas internas de apoyo para la gestión técnico-administrativa del contrato. La información remitida se presenta de forma ordenada, coherente y con los respectivos

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		soportes, asegurando su confiabilidad, trazabilidad y adecuada conservación. Este proceso contribuye al fortalecimiento de las labores de supervisión contractual, apoya el análisis técnico y administrativo y favorece una gestión transparente y eficiente del seguimiento al proyecto.
32. Ejecutar el contrato con el personal profesional y técnico propuesto con la oferta presentada, en caso de necesitar el cambio de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no.	57.83 %	La Interventoría realizó la validación del equipo profesional dispuesto para el desarrollo del contrato, conforme a los perfiles, requisitos y condiciones definidos en el proceso de selección LP-008-2025. Como resultado de esta revisión, se constató que el personal asignado cuenta con la formación, experiencia y capacidades acordes con las exigencias contractuales y la normativa vigente, asegurando la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
33. Reconocer los salarios del equipo de trabajo y el pago de la seguridad social de acuerdo con lo pactado con la Entidad en la propuesta económica. Los otros costos, correspondientes a gastos reembolsables, se pagarán de acuerdo con su costo real previa aprobación de la supervisión del contrato y la presentación de los documentos que soporten dicho gasto.	57.83 %	La Interventoría dispone del equipo profesional comprometido en su propuesta contractual, el cual se encuentra debidamente vinculado y cumple con los Ingresos Base de Cotización (IBC) exigidos conforme a lo estipulado en el contrato. Se adjuntan los soportes que acreditan el pago de honorarios al personal profesional participante en el proyecto, permitiendo la verificación, trazabilidad y control de las obligaciones contractuales, administrativas y laborales asumidas por la Interventoría. La información presentada evidencia una gestión adecuada del talento humano y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
34. Verificar que el contratista cuente con todos los frentes de trabajo, en este caso tres (3) a la firma del acta de inicio, con el fin de cumplir con el plazo estipulado en el contrato.	57.83 %	Se evidencia que la interventoría ha adelantado revisiones técnicas orientadas a evaluar la conformación de las cuadrillas de trabajo, la disponibilidad de personal, equipos y materiales, así como su coherencia con el alcance del proyecto y la programación establecida. Estos análisis han permitido identificar necesidades operativas y generar recomendaciones encaminadas a optimizar el desempeño en los diferentes frentes de obra. De manera complementaria, el seguimiento realizado a través de visitas periódicas ha facilitado la identificación de aspectos

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		susceptibles de mejora en la organización de los recursos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión operativa del proyecto.
35. Verificar el ofrecimiento realizado por el contratista en el criterio de selección "Factor de Calidad".	57.83 %	La obligación contractual fue atendida de forma satisfactoria, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el contrato. Las actividades, productos y compromisos asociados se ejecutaron dentro de los plazos previstos y en cumplimiento de los criterios de calidad y la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, la Interventoría y la Entidad Contratante efectuaron la correspondiente validación técnica y administrativa, dejando constancia del adecuado desarrollo del contrato y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
36. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y complementarios, de salud y seguridad en el trabajo, así como cualquier otra de carácter obligatorio, respecto de sus trabajadores y/o asociados, de conformidad con el régimen aplicable.	57.83 %	La Interventoría efectuó la verificación completa de la documentación laboral presentada por el Contratista, la cual se adjunta como soporte en el capítulo correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Dicha revisión permite asegurar la trazabilidad documental y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la normativa vigente, garantizando un control adecuado y una gestión eficiente de los aspectos laborales asociados a la ejecución contractual.
37. Realizar el control y seguimiento al Plan de manejo, normas y especificaciones ambientales.	57.83 %	Se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones aplicables al componente ambiental, considerando las condiciones particulares de los escenarios actualmente intervenidos. No obstante, la Supervisión ha emitido recomendaciones dirigidas a mejorar y fortalecer las prácticas de gestión ambiental adoptadas por el Contratista, con el fin de optimizar el desempeño operativo y asegurar una ejecución más eficiente, responsable y acorde con los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulan el proceso constructivo.
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra.	0%	Esta obligación se encuentra programada para su cumplimiento en la etapa de cierre contractual, momento en el cual deberá ser atendida conforme a los requisitos y procedimientos establecidos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
39. Atender y responder requerimientos a la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y a las veedurías ciudadanas.	57.83 %	La Interventoría, mediante su equipo con competencia en el componente Socioambiental, ha efectuado el seguimiento, registro y sistematización de las solicitudes, peticiones y requerimientos presentados en el desarrollo del proyecto, garantizando su análisis y atención oportuna. De manera complementaria, se ha implementado un Comité de Control de Obra (CCO) en cada uno de los escenarios intervenidos, concebido como un espacio formal de articulación y seguimiento en el que se tratan los aspectos técnicos, ambientales y sociales relevantes, se verifica el cumplimiento de los compromisos contractuales y se canalizan de forma organizada las inquietudes de la comunidad. Las acciones adelantadas contribuyen a fortalecer la transparencia del proceso, promover la participación ciudadana y asegurar una gestión responsable y adecuada de los impactos socioambientales asociados a los frentes de trabajo en ejecución.
40. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se desarrolle dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios y presentar informes mensuales del seguimiento a la implementación con sus respectivos anexos	57.83 %	la interventoría ha desarrollado labores de verificación sobre las actividades constructivas ejecutadas, incluyendo la revisión de especificaciones técnicas, criterios de calidad y cumplimiento de la normativa aplicable, así como el registro de avances, observaciones y aspectos identificados durante la ejecución en los diferentes frentes de obra. De manera complementaria, el acompañamiento en campo ha permitido realizar seguimiento al avance físico del proyecto y validar, en los frentes verificados, la conformidad de las actividades con los lineamientos ambientales y las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se observa la formulación de recomendaciones y alertas orientadas a la prevención de riesgos y a la mejora continua de los procesos constructivos, contribuyendo al fortalecimiento del control sobre la ejecución y al cumplimiento de los compromisos contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
41. Velar por el cumplimiento de la siguiente normatividad, o la que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra: - Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. - Manual de gestión Socioambiental para obras de construcciones del Área Metropolitana. - Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO, presentado por el contratista - Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. - Resolución 2184 de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". - Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019. - Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes. - Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial. - Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional. - Resolución 2013 de 1986. Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST. - Decreto 1281 de 1994. Actividades de alto riesgo. - Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. - Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y	57.83 %	La Interventoría ha observado y aplicado de manera estricta la normativa vigente durante la ejecución del contrato, garantizando que las actuaciones, procesos de verificación y procedimientos adelantados se desarrollen conforme a los lineamientos legales, técnicos y regulatorios que rigen el proyecto. Este cumplimiento se evidencia en la correcta aplicación de los procedimientos contractuales, la observancia de la normatividad sectorial aplicable y el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas por el Contratista, verificando su conformidad con las obligaciones legales y técnicas establecidas. Lo anterior contribuye a una gestión transparente, ordenada y acorde con los estándares exigidos por la Entidad Contratante.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. - Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST - Resolución 4272 de 2021. establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. - Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. - Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		

1.2 SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Con base en la revisión efectuada por la Supervisión a la información técnica reportada por la Interventoría y a las verificaciones realizadas en campo durante el periodo correspondiente al informe mensual de enero de 2026, se evidencian los siguientes aspectos:

El seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto se ejecuta conforme a los documentos contractuales vigentes, particularmente el Presupuesto Base, la Programación de Obra aprobada por la Interventoría, las Especificaciones Técnicas, el Plan de Calidad y demás instrumentos de control establecidos en el marco del contrato, en cumplimiento de los principios de trazabilidad y conservación documental previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÍTEM	ESCENARIO DEPORTIVO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	ATRASO
1	STREET WORKOUT CIUDAD DEL RIO	00%	64%	36%
2	PISTA DE SKATE BARICHARA N°3	100%	73%	27%
3	PISTA DE SKATE LIMONAR N°1	100%	179%	-79%
4	PISTA DE SKATE LIMONAR N°2	100%	81%	19%
5	PISTA DE SKATE UVA EL PARAISO	100%	21%	79%
6	PISTA DE SKATE PARQUE LA REPUBLICA-SAN PEDRO	100%	45%	55%
7	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CIUDAD DEL RIO	100%	54%	46%
8	PISTA DE PATINAJE BARRIO CRISTOBAL	100%	38%	62%
9	PISTA DE SKATE CIUDAD DEL RIO	100%	48%	52%
10	PISTA DE SKATE LA PIÑUELA	100%	15%	85%
11	PISTA DE SKATE UD CASTILLA JOSE RENE HIGUITA	100%	0%	100%
12	PISTA MULTIPROPOSITO UD CASTILLA JOSE RENE HIGUITA	100%	0%	100%
13	PISTA DE SKATE UD JUANES DE LA PAZ	100%	14%	86%
14	SKATE PARK CUATRO SUR	100%	9%	91%
15	PISTA DE SKATE UD LA FLORESTA	100%	77%	23%
16	PISTA DE SKATE QUINTAS DE SAN JAVIER	100%	75%	25%
17	PISTA DE SKATE UD ATANASIO GIRARDOT	100%	6%	94%
18	PISTA MULTIPROPOSITO FRANCISCO ANTONIO ZEA	100%	13%	87%
19	PISTA DE SKATE FRANCISCO ANTONIO ZEA	100%	63%	37%
20	PISTA MULTIPROPOSITO 12 DE OCTUBRE	100%	59%	41%
21	PISTA DE SKATE SANTA LUCIA	100%	34%	66%
	TOTAL ESCENARIOS	**100%**	**31.19%**	***68,84%***

Con la información consolidada y verificada a corte del 31 de enero de 2026, el proyecto presenta un avance físico aproximado del 31,19%, frente a un avance programado del

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

100%, lo que evidencia una desviación significativa en la ejecución respecto al cronograma contractual.

El análisis por frentes de obra permite identificar que un número considerable de escenarios presenta avances inferiores a los previstos, incluyendo algunos con ejecución limitada o sin inicio efectivo de actividades, lo cual ha incidido directamente en el comportamiento general del proyecto.

El desfase identificado se asocia principalmente a la no ejecución o desarrollo parcial de actividades críticas dentro de la ruta del proyecto, entre las cuales se destacan:

- Revestimientos de superficies deportivas.
- Actividades de pavimentación y concretos.
- Construcción de elementos estructurales y adecuaciones complementarias.
- Actividades de demolición y preparación de áreas de intervención.

Así mismo, se identifican factores técnicos y operativos que han incidido en el ritmo de ejecución, tales como la necesidad de ajustes en diseños, la definición de actividades adicionales, y la revisión de procedimientos constructivos en algunos escenarios intervenidos, lo cual ha requerido tiempos adicionales para su validación y articulación con el desarrollo de la obra.

De manera complementaria, las condiciones climáticas presentadas durante el período han generado afectaciones en el rendimiento de actividades sensibles como concretos, asfaltos y acabados, impactando la continuidad de algunos frentes de trabajo.

Las actividades adicionales identificadas y los ajustes requeridos han implicado la estructuración de soportes técnicos y presupuestales, así como la necesidad de actualización de la programación del proyecto, en concordancia con las disposiciones contractuales aplicables.

Se resalta que la interventoría ha mantenido seguimiento mediante visitas de campo, actas de comité y comunicaciones formales al contratista, orientadas a fortalecer la capacidad operativa, optimizar la asignación de recursos y promover la implementación de acciones que permitan mejorar el ritmo de ejecución.

Adicionalmente, se evidencia que el contratista mantiene frentes activos y disponibilidad de recursos en obra, lo cual constituye una base operativa que permite avanzar en la ejecución de las actividades, en la medida en que se consoliden las condiciones técnicas y administrativas requeridas.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3 Advertencias técnicas y requerimientos

Se evidencia que la interventoría ha identificado factores que inciden en el ritmo de ejecución de las actividades, entre los cuales se destacan:

- Limitaciones en la capacidad operativa instalada, en términos de personal, equipos y maquinaria.
- Dinámica de rotación de cuadrillas entre frentes de obra, lo cual afecta la continuidad de las actividades.
- Dificultades en la disponibilidad oportuna de algunos materiales e insumos, especialmente aquellos asociados a actividades de revestimiento.

Estas situaciones han sido puestas en conocimiento del contratista mediante los canales formales establecidos, permitiendo su análisis y seguimiento en el marco de la ejecución contractual.

1.4 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el mes de enero de 2026, se realizó el seguimiento técnico y administrativo a los veintiún (21) escenarios objeto del contrato, con base en la información reportada por la interventoría, las actas de Comité de Coordinación de Obra (CCO), las visitas de verificación en campo y los soportes fotográficos disponibles.
En el período evaluado se evidenció desarrollo de actividades constructivas en varios escenarios intervenidos, principalmente asociadas a labores de adecuación de superficies en concreto, intervenciones en estructuras metálicas, instalación de cerramientos provisionales y ejecución de obras complementarias relacionadas con drenajes, filtros y reposiciones parciales, en concordancia con el avance reportado del proyecto.
Se verificó la realización de los Comités de Coordinación de Obra en los diferentes escenarios, así como el desarrollo de comités de seguimiento en aquellos frentes que presentan mayor dinámica o requerimientos específicos, entre los cuales se destacan Santa Lucía, La Piñuela, Ciudad del Río y Barichara.

- **Street Workout Ciudad del Río**

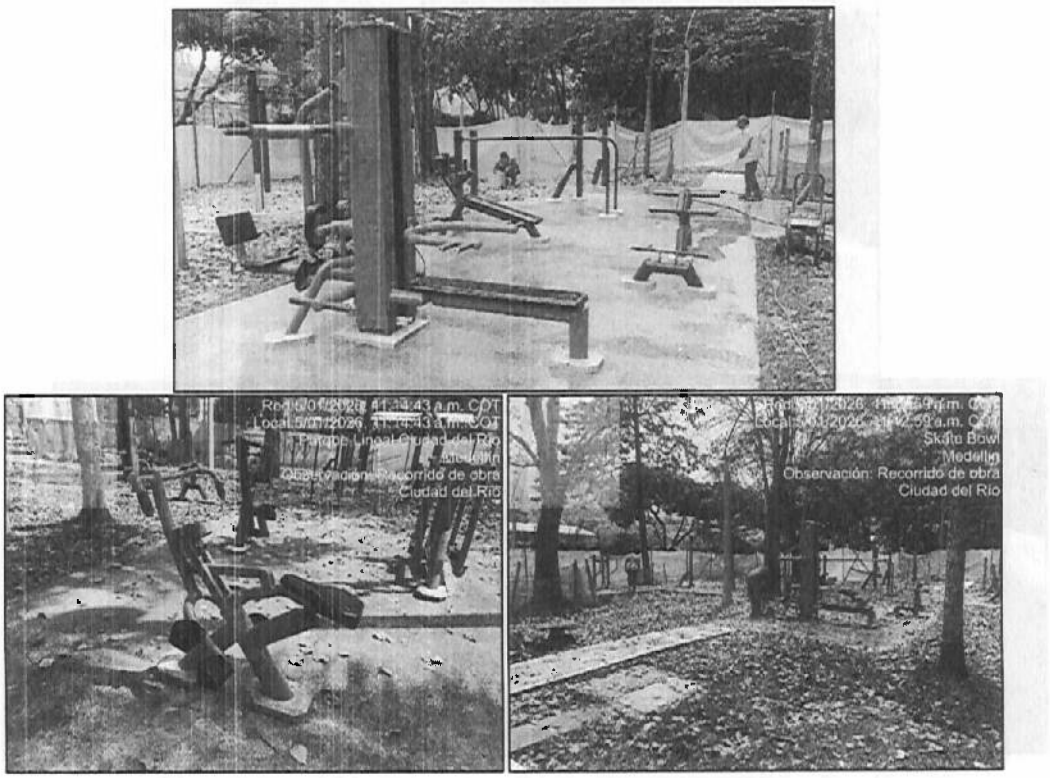
Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil orientadas a la adecuación final del escenario, conforme al alcance del contrato y a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas estuvieron asociadas principalmente al manejo y disposición interna de material sobrante, mediante su acarreo para la conformación de áreas destinadas a la recuperación paisajística, así como a la instalación de tierra negra y la siembra de grama en las zonas intervenidas.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Estas labores contribuyen al acondicionamiento de las áreas exteriores del escenario y hacen parte de las actividades requeridas para su terminación y puesta en servicio, evidenciando continuidad en la ejecución de las obras durante el período evaluado.
No obstante, al contrastar el avance de estas actividades con la programación contractual, se identifican diferencias frente a las metas previstas, relacionadas con la culminación integral del escenario dentro de los plazos establecidos.



- **Pista De Skate Barichara N°3.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario Barichara N.º 3, orientadas a la finalización de las intervenciones en la pista de skate, conforme a la información reportada por la interventoría.
Las actividades desarrolladas incluyeron la finalización del tratamiento y sellado de juntas inducidas tanto en el interior como en el exterior de la pista, así como el lavado de superficies y la aplicación de material autonivelante, necesarios para garantizar condiciones adecuadas de acabado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

De igual manera, se realizó el pulido de la superficie mediante piedra y la aplicación de las primeras capas de revestimiento, actividades que hacen parte del proceso constructivo para la conformación final de la pista y el mejoramiento de sus condiciones funcionales y de uso. Estas intervenciones evidencian avance en las etapas finales del proceso constructivo del escenario; no obstante, al contrastar con la programación contractual, se identifican diferencias frente a las metas previstas para su terminación dentro de los plazos establecidos.



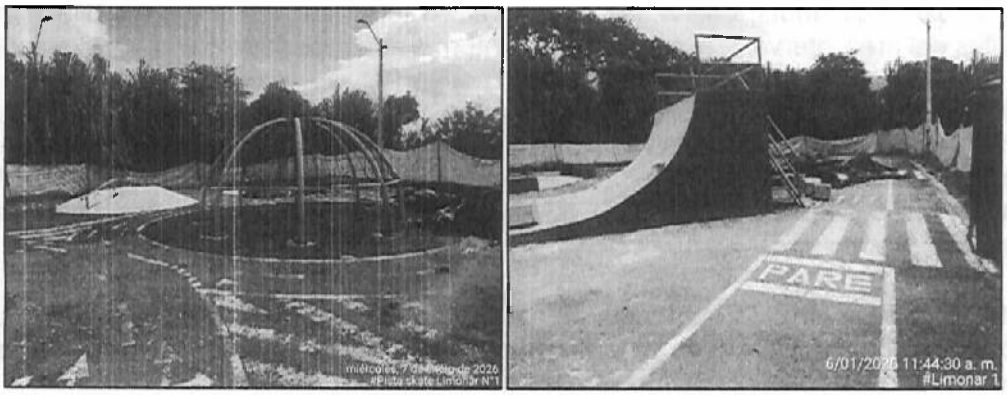
- **Pista De Skate Limonar N°1.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades en el escenario Limonar N.º 1, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al avance de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.
En el componente de estructuras metálicas, se realizó la instalación de un módulo de ejercicio tipo elíptica magnética y sky, contribuyendo al equipamiento del escenario y al fortalecimiento de su funcionalidad para el uso recreativo.
En cuanto a obra civil, se ejecutaron actividades de destronque de la superficie con el fin de prepararla para el proceso de pulido en asfalto de las pistas. Posteriormente, se llevó a cabo el lavado de la superficie, dando inicio a la aplicación de polímeros y las primeras

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

capas de revestimiento, como parte del proceso de adecuación y mejoramiento de las áreas intervenidas.

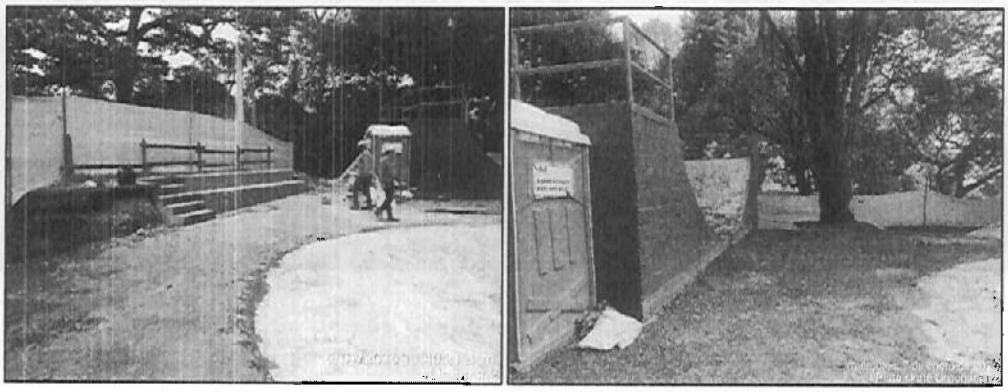


- **Pista De Skate Limonar N°2.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario Limonar N.° 2, orientadas al mejoramiento y adecuación de las áreas intervenidas, conforme a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas incluyeron la aplicación de pintura acrílica en graderías y escaleras, contribuyendo al acondicionamiento y acabado de los elementos existentes. Así mismo, se ejecutó el destronque parcial de la superficie como parte de la preparación para el proceso de pulido en asfalto de las pistas.

De manera complementaria, se realizó el vaciado en concreto de andén, actividad que aporta a la adecuación de las zonas de circulación y al mejoramiento de las condiciones de uso del escenario.



AVISO DE PRIVACIDAD

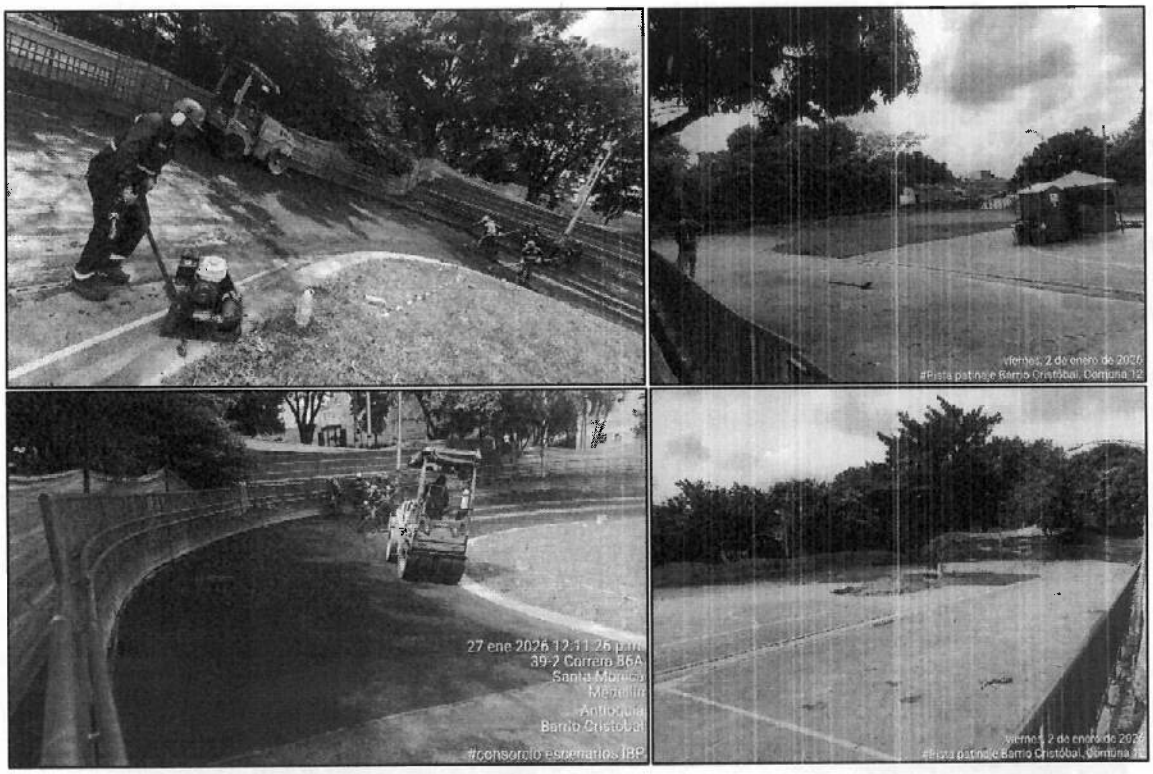
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Patinaje Barrio Cristóbal.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario Barrio Cristóbal, orientadas al mejoramiento y adecuación de los diferentes componentes del área intervenida, conforme a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas incluyeron la instalación de madera plástica en pasamanos y la aplicación de pintura sobre estos elementos, contribuyendo a su acondicionamiento y protección. Así mismo, se realizaron labores de compactación mediante rodillo compactador, como parte del proceso de adecuación de la estructura de soporte de las superficies.

Finalmente, se llevó a cabo la aplicación de mezcla asfáltica tipo MDC-10, actividad que hace parte del proceso constructivo para la conformación de las superficies de rodadura y el mejoramiento de las condiciones funcionales del escenario.



AVISO DE PRIVACIDAD

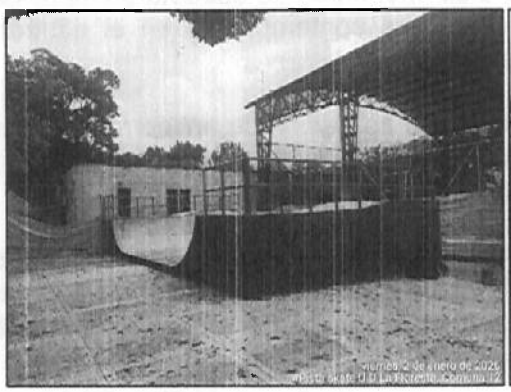
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

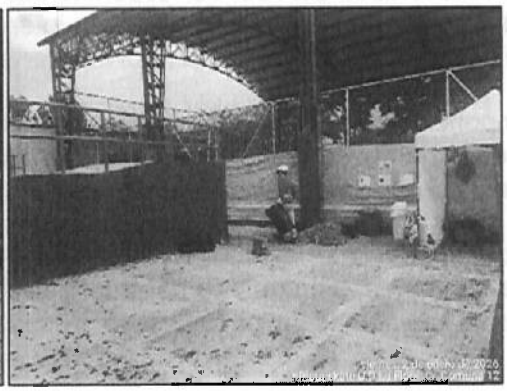
- **Pista De Skate Unidad Deportiva La Floresta.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario La Floresta, orientadas al mejoramiento y adecuación de elementos existentes, conforme a la información reportada por la interventoría.

La actividad desarrollada correspondió a la aplicación de pintura acrílica en el muro ubicado hacia la zona verde del costado sur, contribuyendo al acondicionamiento y acabado de este elemento dentro del escenario intervenido.

Esta intervención hace parte de las actividades de terminación y mejoramiento visual del entorno, evidenciando continuidad en la ejecución de las obras durante el período evaluado. No obstante, al contrastar el avance con la programación contractual, se identifican diferencias frente a las metas previstas para la culminación integral del escenario dentro de los plazos establecidos.





- **Pista De Skate Uva El Paraíso.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario UVA, orientadas al mejoramiento y adecuación de la pista de skate y de los elementos asociados, conforme a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas incluyeron el pulido mecánico de la superficie tanto al interior como al exterior de la pista, como parte del proceso de preparación para la aplicación de acabados. Así mismo, se dio inicio al tratamiento y sellado de juntas inducidas en el interior de la pista, actividad fundamental para el control de fisuración y la durabilidad de la estructura.

De manera complementaria, se realizó la aplicación de pintura acrílica en los muros perimetrales, contribuyendo al acondicionamiento y mejoramiento de las condiciones visuales del entorno intervenido.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

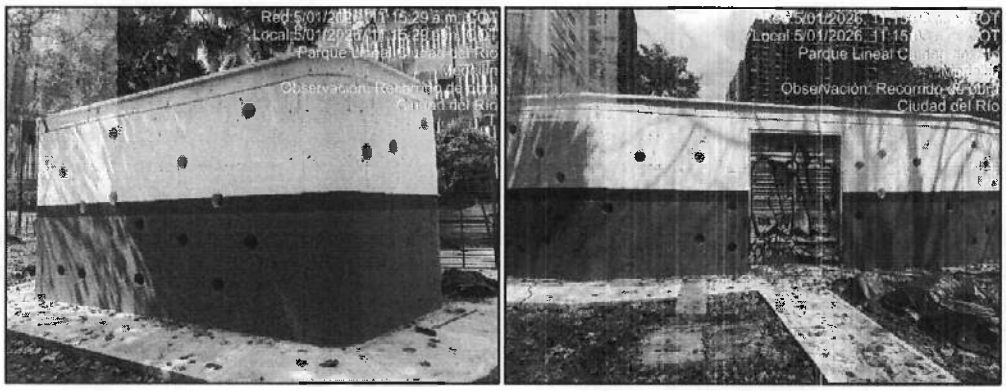


- **Pista De Skate Ciudad Del Rio.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades en el escenario Pista de Skate Ciudad del Río, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al avance de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

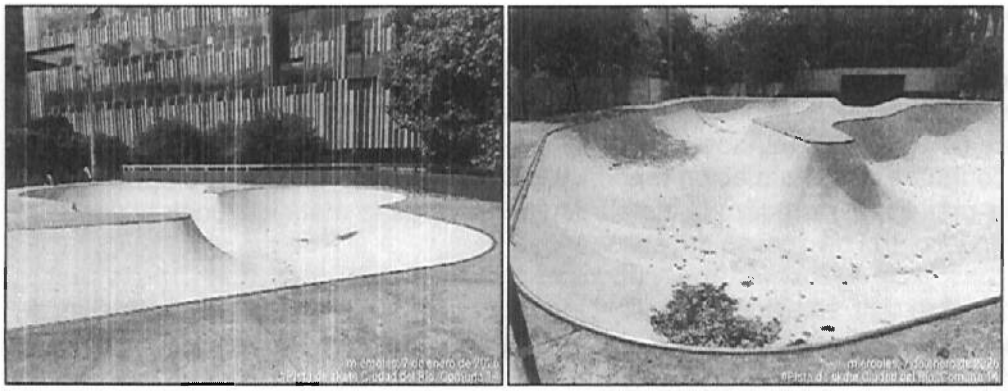
En el componente de estructuras metálicas, se realizó la aplicación de anticorrosivo, base y pintura en la baranda metálica ubicada alrededor de la pista de skate, contribuyendo a la protección y durabilidad de estos elementos.

En cuanto a obra civil, se ejecutaron actividades de aplicación de pintura acrílica en muros y cielo de los baños, así como la aplicación de impermeabilizante en la losa de cubierta, orientadas al mejoramiento de las condiciones funcionales y de mantenimiento de estas áreas.



AVISO DE PRIVACIDAD

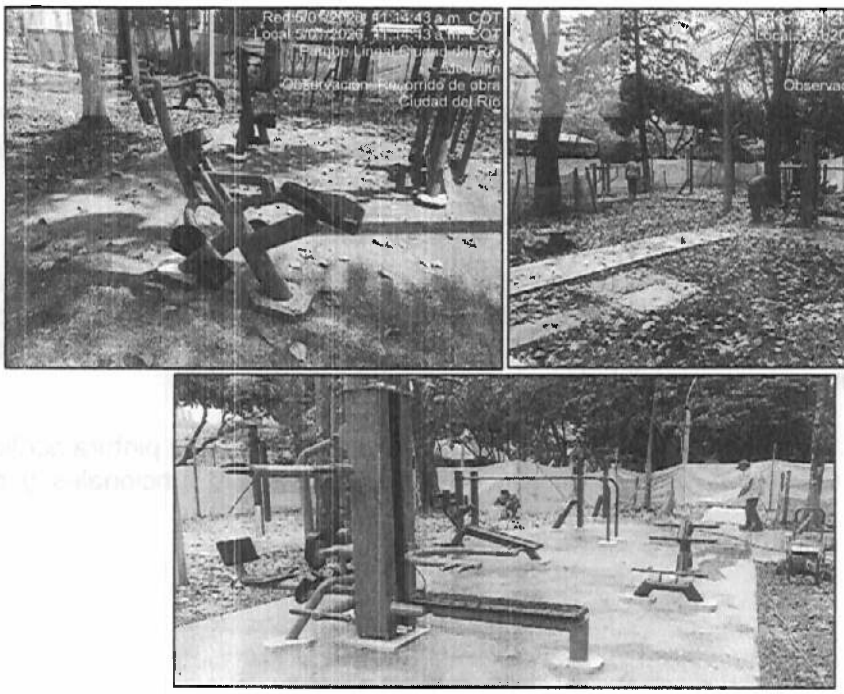
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Gimnasio Al Aire Libre Ciudad Del Rio.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario Gimnasio al Aire Libre Ciudad del Río, orientadas al acondicionamiento y adecuación final de las áreas intervenidas, conforme a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas incluyeron el acarreo interno de material sobrante, destinado a la conformación de zonas para siembra, así como la instalación de tierra negra y la ejecución de labores de sembrado de grama en las áreas definidas.



AVISO DE PRIVACIDAD

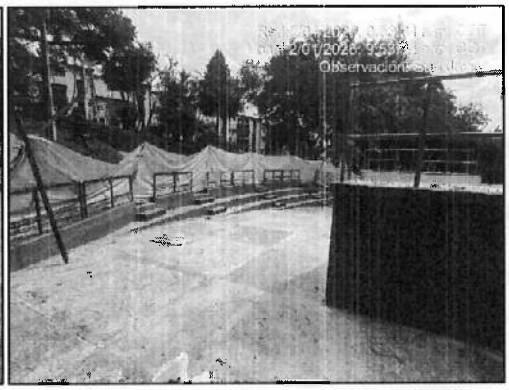
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Quintas De San Javier.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades en el escenario Quintas de San Javier, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al avance de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría; En el componente de estructuras metálicas, se realizó la instalación de una puerta metálica, contribuyendo al cerramiento y control de acceso del escenario.

En cuanto a obra civil, se ejecutó la aplicación de pintura acrílica en las contrahuellas de escaleras, actividad orientada al mejoramiento de las condiciones de visibilidad, seguridad y acabado de estos elementos.





- **Pista De Skate Santa Lucia.**

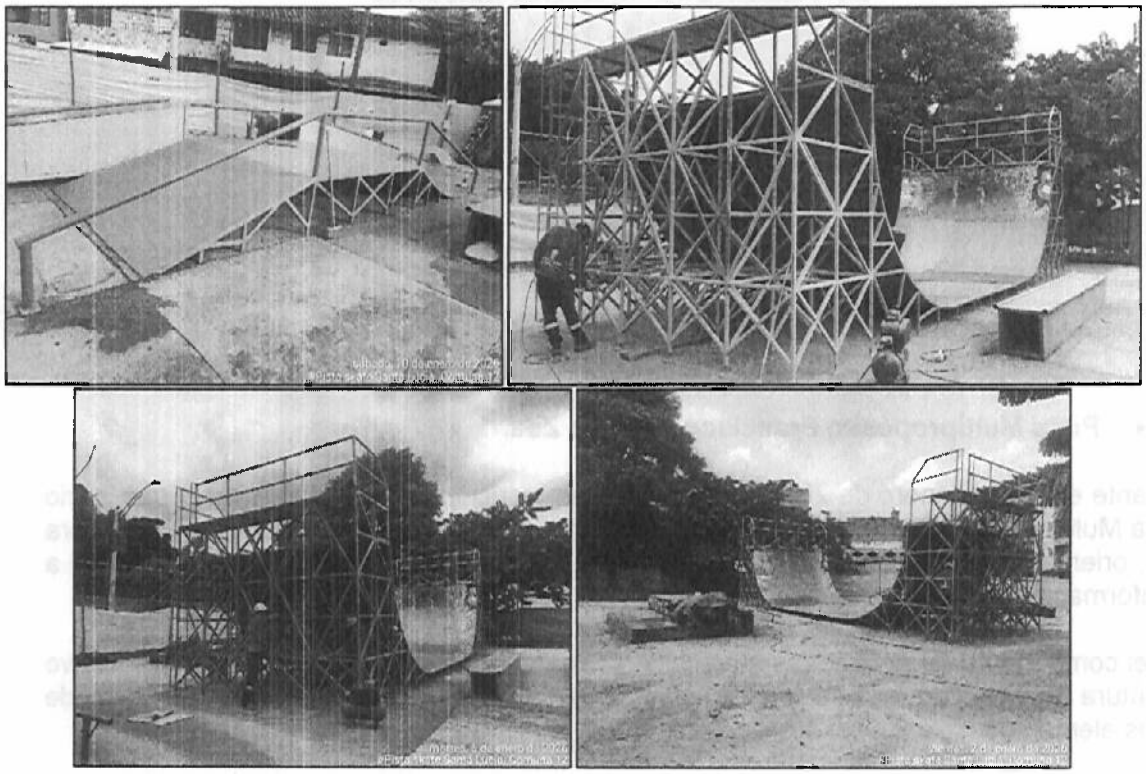
Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades en el escenario Santa Lucía, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al avance de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

En el componente de estructuras metálicas, se realizaron actividades de retiro y reposición de elementos en mal estado, así como la aplicación de anticorrosivo, base y pintura de acabado en la estructura metálica y en las figuras complementarias de skate, contribuyendo a su recuperación, protección y durabilidad.

En cuanto a obra civil, se ejecutaron actividades de aplicación de revoque y pintura acrílica en figuras de skate, orientadas al mejoramiento de sus condiciones funcionales y de acabado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Pista De Skate Francisco Antonio Zea.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades de obra civil en el escenario, orientadas al desarrollo de elementos estructurales asociados a escaleras y losas, conforme a la información reportada por la interventoría.

Las actividades desarrolladas incluyeron la adecuación, nivelación y conformación del terreno como etapa previa para la construcción, así como la instalación de encofrados y malla electrosoldada, necesarios para el proceso constructivo de los elementos estructurales.

De igual manera, se ejecutó el vaciado de concreto para escaleras y losas, seguido del corte de juntas de dilatación en las superficies intervenidas, garantizando condiciones técnicas adecuadas para su comportamiento y durabilidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



- **Pista Multipropósito Francisco Antonio Zea.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció la ejecución de actividades en el escenario Pista Multipropósito Zea, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al avance de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

En el componente de estructuras metálicas, se realizó la aplicación de base, anticorrosivo y pintura de acabado en pasamanos, contribuyendo a la protección y mantenimiento de estos elementos.

En cuanto a obra civil, se adelantaron actividades de adecuación, nivelación y conformación del terreno para la construcción de escaleras y losas, así como la instalación de malla electrosoldada y encofrados, necesarios para el proceso de vaciado de concreto. En este sentido, se ejecutó el vaciado de concreto para andenes y el posterior corte de juntas de dilatación, garantizando condiciones técnicas adecuadas para su comportamiento estructural.

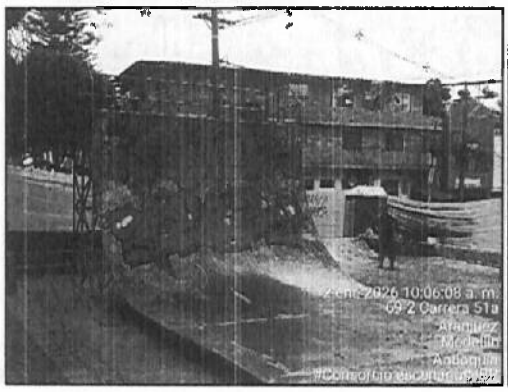


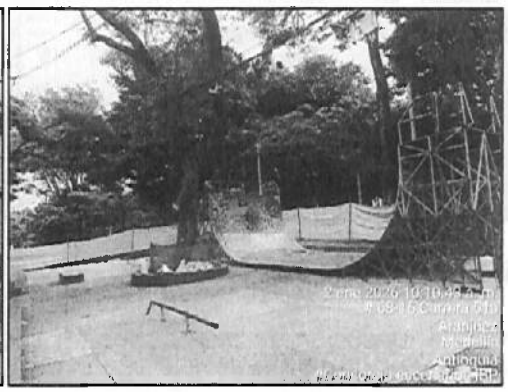
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista De Skate Parque La Republica-San Pedro.**

Durante el mes de enero de 2026 se evidenció el inicio de actividades en el escenario San Pedro, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.
En el componente de estructuras metálicas, se dio inicio al retiro de elementos en mal estado, así como al proceso de reposición de los mismos. De manera paralela, se iniciaron las actividades de aplicación de base, anticorrosivo y pintura de acabado en la estructura metálica. Adicionalmente, se realizó el retiro de pintura existente mediante grata en elementos metálicos de figuras complementarias, como parte del proceso de preparación de superficies.
En cuanto a obra civil, se dio inicio al pulido de desniveles en losas existentes, actividad orientada a la adecuación de las superficies y a la mejora de las condiciones para las etapas posteriores del proceso constructivo.



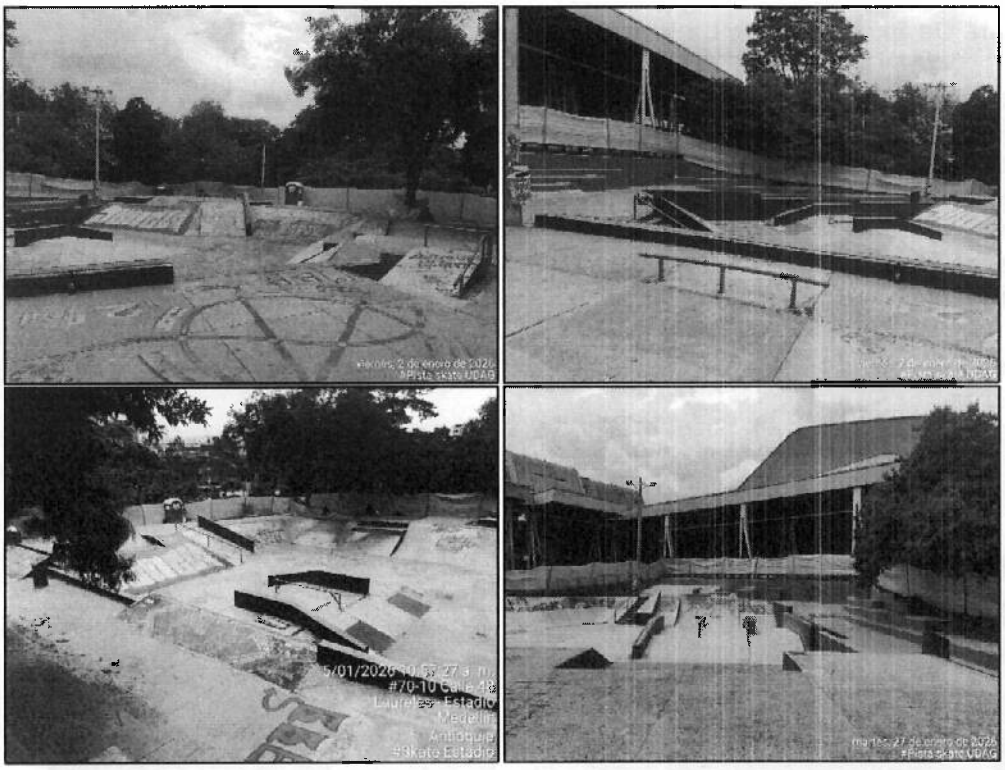


- **Pista De Skate Unidad Deportiva Atanasio Girardot**

Se evidenció el inicio de actividades en el escenario Atanasio Girardot, correspondientes a componentes de estructuras metálicas y obra civil, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría; En el componente de estructuras metálicas, se dio inicio al retiro de pintura existente mediante grata en tubos metálicos, como parte del proceso de preparación de superficies para la aplicación de sistemas de protección y acabado.
En cuanto a obra civil, se inició el pulido de la superficie de skate en concreto, actividad orientada a la adecuación de la superficie y a la preparación para las etapas posteriores de acabado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

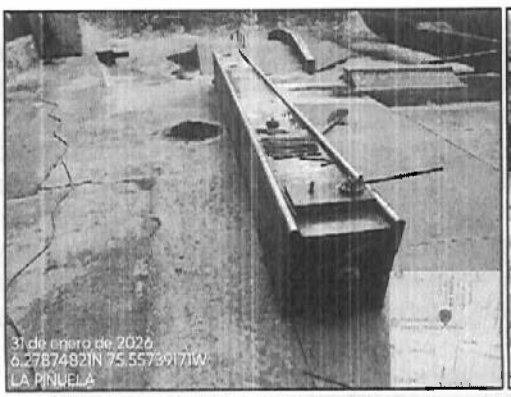


- **Pista De Skate La Piñuela**

Se evidenció la ejecución de actividades en el escenario La Piñuela, correspondientes a obras preliminares, estructuras metálicas y obra civil, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.
En el componente de obras preliminares, se realizó la instalación de cerramiento provisional, permitiendo la delimitación y control del área intervenida, en estructuras metálicas, se adelantaron actividades de retiro de pintura existente en pasamanos, aplicación de masilla en uniones donde fue requerido, lijado de las superficies tratadas y posterior aplicación de anticorrosivo, base y pintura de acabado, contribuyendo a la recuperación y protección de estos elementos; En cuanto a obra civil, se ejecutaron labores de lavado de muros mediante hidrolavadora y la aplicación de pintura acrílica en los muros del skate, orientadas al mejoramiento de las condiciones de acabado y presentación del escenario.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.





- **Pista Multipropósito Doce de Octubre**

La ejecución de actividades en el escenario Doce de Octubre, correspondientes a obras preliminares, estructuras metálicas y obra civil, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

En el componente de obras preliminares, se realizó la instalación de cerramiento provisional, garantizando el control y delimitación del área de intervención, en estructuras metálicas, se adelantaron actividades de retiro de pintura existente en pasamanos, así como la aplicación de anticorrosivo y base, como parte del proceso de mantenimiento y protección de estos elementos.

En cuanto a obra civil, se ejecutaron labores de limpieza de cárcamo y retiro de estacones en mal estado, junto con la instalación de nuevos elementos en madera, contribuyendo al mejoramiento del entorno. Así mismo, se llevó a cabo la demolición del pavimento asfáltico en la totalidad de la pista y la posterior aplicación de mezcla asfáltica tipo MDC-10, actividades fundamentales para la rehabilitación de la superficie de rodadura.







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **Pista Multipropósito Juanes de la Paz.**

La ejecución de actividades en el escenario Juanes de la Paz, correspondientes a obras preliminares y estructuras metálicas, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

En el componente de obras preliminares, se realizó la instalación de cerramiento provisional, permitiendo la delimitación y control del área intervenida, en estructuras metálicas, se adelantaron actividades de retiro de pintura existente en pasamanos, aplicación de masilla en uniones donde fue requerido, lijado de las superficies tratadas y posterior aplicación de anticorrosivo, base y pintura de acabado en pasamanos y estructura metálica del skate, contribuyendo a la recuperación, protección y mejoramiento de estos elementos.





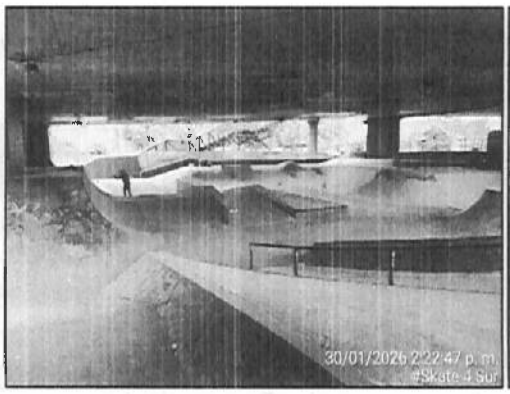
- **Pista de Skate 4 sur.**

La ejecución de actividades en el escenario 4 Sur, correspondientes a obras preliminares y obra civil, orientadas al desarrollo de las intervenciones contempladas en el contrato, conforme a la información reportada por la interventoría.

En cuanto a obra civil, se ejecutaron actividades de lavado de muros mediante hidrolavadora, así como la aplicación de pintura acrílica en los muros del skate, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de acabado y presentación del escenario. De igual manera, se dio inicio a la preparación de la superficie de la pista de skate mediante procesos de pulido, como etapa previa para la aplicación de acabados posteriores.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.





1.5 REGISTRO DE ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA

La Supervisión del contrato recibió y revisó el Informe Mensual No. 3 presentado por la Interventoría, correspondiente al control y seguimiento técnico, financiero, contable, legal y ambiental del Contrato de Obra No. 6700043950, cuyo objeto es: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".

Una vez revisado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y de soporte documental exigido, la Supervisión lo recibió a satisfacción para el periodo reportado.

1.5.1 Reuniones de seguimiento

Durante el periodo del presente informe se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento de Obra, con participación de Interventoría, Supervisión INDER y Contratista:

COMITÉS DE SEGUIMIENTO SEMANAL		
No. DE COMITÉ	**FECHA**	**ASUNTO TRATADO**
08	2026-ENE-05	Comité de Seguimiento de Obra No.08
09	2026-ENE-13	Comité de Seguimiento de Obra No.09
10	2026-ENE-19	Comité de Seguimiento de Obra No.10

En dichos comités se realizó seguimiento al avance físico, cumplimiento del cronograma, estado financiero del contrato, requerimientos técnicos pendientes y compromisos adquiridos por el contratista para el siguiente periodo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.5.2 Personal activo de la Interventoría

Para el periodo reportado, la Interventoría contó con el siguiente equipo profesional activo, conforme a lo establecido en el contrato:

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nombre	Cédula	Profesión	Mat. Profesional
Director de interventoría	2025-10-27	-	Luis Guillermo Hincapié Uribe	71.588.845	Ingeniería Civil	05202-21858
Residente de interventoría	2025-10-27	-	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	1.214.715.951	Ingeniería Civil	05202-333369
Inspector de interventoría No.1	2025-10-27	-	Sandra Juliana Arias Zuleta	1.152.455.020	Ingeniería Civil	011037-0505450
Inspector de interventoría No.2	2025-10-27	-	Kely Yojanna Tejada García	1.017.257.669	Ingeniería Civil	011037-0599919
Inspector de interventoría No.3	2025-10-27	2025-11-30	Ana Mercedes Carmona Morales	1.036.641.877	Ingeniería Civil	05202-431975
Inspector de interventoría No.3	2025-12-01	2025-12-14	Angel Alfredo Úsuga Villa	1.017.124.538	Tecnologo en Construcción	05543-036328
Inspector de interventoría No.3	2025-12-15	2026-01-12	César Darío Luna Díaz	1.102.885.443	Ingeniería Civil	031037-0543440
Inspector de interventoría No.3	2026-01-13	-	Jeferson Baldovino Aguilar	1.000.395.766	Ingeniería Civil	011037-0633778

Al respecto, la Supervisión verificó la permanencia del personal mínimo exigido contractualmente y el cumplimiento de los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento.

1.6 SEGUIMIENTO FINANCIERO

1.7

A la fecha de corte del presente informe se encuentra en trámite el pago de la **Tercer Acta** tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, conforme a la ejecución verificada y soportada en actas parciales.

Informe Financiero – Interventoría

En cumplimiento de la cláusula contractual de forma de pago y de acuerdo con el avance real certificado del Contrato de Obra No. 6700045006, la Supervisión considera procedente el reconocimiento y pago de la interventoría en proporción directa al porcentaje de ejecución del contrato de obra, conforme a lo pactado contractualmente.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El estado financiero del contrato de interventoría es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$ 533.267.761
Valor Adición N° 1	$ 202.891.783
Valor total	$736.159.544
Acta No. 1	$ 159.819.154
Acta No. 2	$ 138.588.749
Acta No. 3	$ 138.588.749
% de ejecución actual	18.83%
% de ejecución acumulado	59.36%
Valor acumulado actas anteriores	$298.407.903
Valor total ejecutado (Actas)	$436.996.652
Saldo pendiente por facturar	$299.162.892

Informe Financiero – Contrato - Obra
El estado financiero del contrato de obra es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Valor contractual	$ 4.874.610.734
Acta No. 1	$ 1.026.821.011
% de ejecución	21.06%
Valor acumulado actas anteriores	$ 1.026.821.011
Valor total ejecutado (Actas)	$ 1.026.821.011
Saldo pendiente por facturar	$ 3.847.789.723

2. INFORME SOCIAL

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del desarrollo de los requerimientos y funciones del componente social, conforme a lo establecido en los programas de manejo social determinados para el proyecto. Esta revisión incluyo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO)

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1 Diagnóstico social (características generales del proyecto)		X	Para el periodo evaluado, ya no se realiza esta actividad por el avance del proyecto, esto se realizó y cumplió en la etapa inicial

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2 Elaboración del PASAO (definición de programas de la guía socio ambiental)	X		El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental y fue aprobado por interventoría y supervisión social Inder.
1.3 Elaboración de actas de entorno y de vecindad	X		Para este periodo se empiezan a realizar actas de entorno y de vecindad de cierre, debido a que ya se empezaron a entregar los escenarios
1.4 Programa de información y comunicación a la comunidad			
Piezas de divulgación (e-card, grupos informativos digitales)		X	Para este periodo de empiezan a programar entregas de escenarios, por esta razón se hacen las e card de ccos de finalizacion
Instalación de carteleras informativas, buzones y vallas de obra	X		Se continua con la actualización de carteleras informativas y revisión de los buzones de sugerencias en los escenarios
1.5 Programa de resolución de conflictos (PQRS)	X		Se revisan los buzones de manera constante y se responden las PQRS que se encuentren
1.6 Programa de participación comunitaria			
Reunión de inicio de obra		X	Para este periodo no se realizaron reuniones de inicio de obra en los escenarios, ya todos los frentes se encuentran abiertos
Reunión de avance del proyecto		X	No aplica para esta etapa del contrato.
Reunión de finalización del proyecto	X		Para esta etapa del proyecto ya se encuentran entregados varios esenarios intervenidos, estas reuniones se iran programando a medida que se van terminando las obras en cada frente
CCO de inicio		X	Para este periodo no se realizó la conformación del Comité Ciudadano de Obra, ya todos están creados y están activos
CCO de avance		X	No aplica para esta etapa del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ACTIVIDAD / PROGRAMA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CCO final	X		Hasta la fecha se ha realizado un cco de finalización para algunos frentes
1.7 Programa de formación y capacitación (educación en temas sociales)		X	Para este periodo no contamos con el reporte de esta actividad, no tenemos registro de esta
1.8 Programa de manejo de la contratación de mano de obra local		X	Se difundieron los perfiles requeridos en las reuniones de inicio, mediante líderes de la zona, gestores INDER y grupos de WhatsApp del CCO. Aun así no se ha cumplido con el porcentaje requerido.

Se atienden requerimientos de la comunidad, se realizan reuniones con las diferentes comunidades que los solicitan, además se realiza apoyo en creación de comunicados de información para posterior envió en la comunidad, se revisan informes atrasados sin dar aprobación total de estos, debido a que aún hay subsanaciones por realizar.

Se han realizado los ccos de finalización, de los frentes que se han terminado, se irán programando conforme se termine la obra civil.
Se realizan las actas de entorno y vecindad de los frentes que se van cerrando, se atienden solicitudes de la comunidad, se da respuesta a las PQRS que se van recibiendo,
Se tiene constante comunicacion con el equipo social para los requerimientos de cada comunidad, cada escenario.

3. INFORME AMBIENTAL:

Durante el periodo evaluado, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del componente ambiental, conforme a lo establecido en el PASAO aprobado. En la tabla a continuación se presenta el seguimiento realizado:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra-PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por Interventoría.	X			El contratista realiza el PASAO basado en la Guía de Manejo Socioambiental (Dec1382/14). De igual forma dicho Plan es aprobado por interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por Interventoría. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas.	X			Para el periodo de enero, el contratista presenta el informe mensual, presentando también los anexos como evidencia de cada uno de los programas ambientales. Dichos informes fueron aprobados por la interventoría y el apoyo a la supervisión ambiental del Inder.
3. Dar cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021, «Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones	X			Para el periodo de diciembre se generaron 48,9m3 de RCD, el cual se anexan remisiones por el gestor CONASFALTOS
4. El contratista deberá entregar Certificado de disposición final de residuos líquidos de baños portátiles, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.	X			Para este periodo se evidencia la instalación de baños móviles en Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia y quintas de san Javier. Adicionalmente, la contratista adjunta certificados de disposición de aguas residuales en la planta San Fernando del periodo de ENERO
5. El contratista deberá entregar la Certificación de disposición final de residuos ordinarios con la empresa prestadora de servicio de aseo, el cual se deberá anexar en los informes de avance del PASAO.			X	Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen semanalmente con las rutas recolectoras realizadas por EMVARIAS. No se emite certificado dado que este servicio está incluido en la tasa de aseo de servicios públicos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
6.Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá entregar el control del material particulado derivado de estas, según las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			En el periodo se implementó protección de materiales susceptibles de generación de material particulado, debido al ingreso de materiales con características pétreas que lo requirieron en algunos escenarios, lo anterior se presentó cuando las condiciones de obra técnicas permitieron ejecutar la acción, en frentes de obra como el caso de barrio Cristóbal, Francisco Zea Doce de octubre y ciudad del rio, dado actividades civiles e instalación de grama. De igual manera se anexa documentación de vehículos que ingresan a obra.
7. El contratista deberá instalar un punto ecológico, el cual debe cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presupuesto oficial y deberá utilizar los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019. Adicionalmente, deberá informar la cantidad de residuos generados, lo cual deberá reportarse en los informes de avance del PASAO.	X			El contratista anexa registro fotográfico en el informe evidenciando la instalación de puntos ecológicos de en los frentes de obra de Limonar N°1, LimonarN°2, Barichara, skate UVA el paraíso, skate Ciudad del Rio, pista barrio Cristóbal, U.D La Floresta, Francisco Antonio Zea, San Pedro, pista de skate U.D Atanasio Girardot, skate Santa Lucia y quintas de san Javier
8.Dar cumplimiento al Artículo 2 y 7 de la Ley 1968 de 2019, por lo tanto, no deberá utilizar insumos para las obras que contengan asbesto, para lo cual deberá entregar las fichas técnicas de los insumos utilizados	X			Para el periodo de enero, el contratista anexa fichas técnicas de las sustancias químicas utilizadas en obra el cual se evidencia que no contienen asbesto.
9.Dar cumplimiento al Decreto 1079 del 2015 en lo referente al transporte de sustancias peligrosas			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica én dicho Decreto
10.Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos			X	El contratista es quien se encarga del transporte de las sustancias químicas, por lo que no aplica la documentación que se indica en dicho Decreto

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PARAMETROS PARA EVALUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
11.El contratista únicamente podrá realizar las podas autorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en compañía de un biólogo y un ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente en acompañamiento de un integrante del equipo ambiental de Escenarios Deportivos del INDER. Posterior a las podas realizadas, el contratista deberá entregar un informe por cada poda realizada, el cual debe cumplir con los plazos otorgados por la autoridad ambienta			X	El proyecto no cuenta con permisos de intervención para hacer podas, talas y/o trasplantes, por lo que la vegetación en área circundante deberá permanecer aislada y protegida con sarán y/o polisombra.
12.Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el cerramiento de los árboles que circundan la obra con la finalidad de protegerlos, el cual deberá realizarse en compañía de un integrante del Equipo Ambiental de Escenarios Deportivos del INDER, para lo cual deberá presentar un informe con registro fotográfico. Se deberá presentar la evidencia en el informe de avance del PASAO.	X			Para este periodo se realiza protección de individuos arbóreos con polisombra, contratista anexa registro fotográfico de ello.

Para este periodo se le solicita al contratista realizar orden y aseo en los escenarios, principalmente por ausencia de señalización para el acopio de materiales.

Por otro lado, se solicita mejorar el almacenamiento de sustancias químicas, ya que se encuentran acopiados en contacto directo al suelo, por lo que debe estar sobre estibas o plástico negro.

Aspectos de seguimiento financiero

Para el periodo de enero se presentó acta de cobro para el componente ambiental.
Se realiza la verificación del acta de pago presentada por el contratista, evidenciando la ejecución y solicitud de ítems correspondientes al presupuesto ambiental, los cuales se encuentran en cumplimiento de las actividades establecidas en el PASAO del contrato durante el periodo reportado.
En este sentido, se efectuó la revisión de las cantidades ejecutadas, así como de los soportes físicos asociados a dicho rubro, encontrándolos conformes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Como resultado de lo anterior, se aprueba para el presente periodo un valor de **$31.879.080**, quedando un saldo pendiente por ejecutar de **$30.088.849**.

VR RUBRO AMBIENTAL	ACTA N°1	VR PAGO	SALDO
$61.967.929	INFORME N°3 – ENERO 2026	$ 31.879.080	$ 30.088.849

4. INFORME SST

Durante el periodo de diciembre se realizó la verificación del cumplimiento del componente de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes fases:

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
SST	**Soportes pago seguridad Social (ARL, EPS, AFP, CCF):** Se validó la trazabilidad y vigencia de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las distintas planillas presentadas. Se certifica la cobertura activa de todo el personal en ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación Familiar, conforme a la normativa legal vigente.
	Registro de capacitaciones, inducciones y pausas activas: Se auditó la evidencia documental (listas de asistencia y registros) correspondiente a las inducciones, reinducciones y capacitaciones programadas. Asimismo, se verificó la ejecución sistemática de pausas activas dentro de la jornada laboral.
	Registro ausentismo por accidente de trabajo: Se realizó el seguimiento a los indicadores de ausentismo por causas laborales. Durante el periodo evaluado, el indicador de frecuencia de accidentalidad se mantiene en cero (0), sin reportes de eventos que generaran incapacidad o tiempo perdido.
	Registro fotográfico de señalización: Mediante registro fotográfico y verificación en campo, se constató la correcta implementación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en los frentes de obra, cumpliendo con los estándares de visibilidad y ubicación estratégica para el control del riesgo locativo.
	Registro de entrega e inspección de EPP: Se validaron los formatos de entrega, reposición e inspección de EPP. Se evidencia control estricto sobre la dotación suministrada al personal, asegurando que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la labor.
	Registro Matriz de Identificación de peligros: Se verificó la vigencia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. El documento se encuentra alineado con las condiciones actuales del proyecto e incorpora los controles y actualizaciones sugeridas en seguimientos previos.
	Registro de inspecciones de seguridad: Se dispone del dossier documental que soporta la ejecución de las inspecciones de seguridad planeadas (locativas y operacionales). Se evidencia gestión sobre los hallazgos identificados durante los recorridos de campo.
	Registro de emergencias, con sus respectivos anexos: Se auditaron los anexos correspondientes a la inspección de equipos de emergencia. Se confirma la operatividad, vigencia y correcta ubicación de extintores, botiquines y demás recursos definidos en el Plan de Emergencias.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ÁREA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	Registro Furat, investigación de AT, lección aprendida y socialización: Dado el reporte de cero (0) accidentes de trabajo en el periodo, no se requirió el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), conformación de equipo investigador ni divulgación de lecciones aprendidas.
	Registro Tareas de alto riesgo, con sus respectivos anexos: Se validó con la parte ejecutora que, durante el mes de enero, se programaron y ejecutaron actividades clasificadas como Tareas de Alto Riesgo (alturas, espacios confinados, caliente). Por consiguiente, se generaron Permisos de Trabajo y listas de chequeo especiales asociadas a estos peligros.
	Registro Productos químicos, con sus respectivos anexos: Se verificó la disponibilidad en sitio de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) de los productos químicos utilizados. La documentación se encuentra actualizada y disponible para consulta de los trabajadores.

5. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato de interventoría, correspondiente a los siguientes periodos:

***PERIODO DE SERVICIO: DIC/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: NOV/2025**

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Pensión noviembre 2025 Salud diciembre 2025	80966149	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	81376237	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	80924734	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	80924734	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	81376237	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	81376237	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	81376237	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
	81376237	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

***PERIODO DE SERVICIO: NOV/2025; PERIODO DE COTIZACIÓN: OCT/2025.**

Periodo de cotización	No de planilla	Nombre profesional	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Pensión octubre 2025 Salud noviembre 2025	82113475	Andrés Felipe Lizarazo Hernández	$253.700	$1´014.700	$441.400	**$1´709.800**
	82113475	Sandra Juliana Arias Zuleta	$142.500	$569.900	$247.900	**$960.300**
	81523263	Kely Yohana Tejada García	$148.900	$595.600	$259.100	**$1´003.500**
	81523263	Ana Mercedes Carmona Morales	$180.000	$720.000	$313.200	**$1´213.200**
	82113475	Johan David Mosquera Ibarguen	$241.900	$965.900	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Andrea Soto Espinal	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Mireya Maritza Higuera Calderón	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Camila Rua Hernandez	$166.900	$667.400	$290.300	**$1´124.600**
	82113475	Luisa María Osorio Alzate	$241.500	$965.800	$420.100	**$1´627.900**
	82113475	Uribe Hincapié Luis Guillermo (Rep. Legal)	$357.100	$0	$621.100	**$978.200**

Nota: La interventoría está a cargo de la unión temporal UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, la cual está conformada por SODINSA SA y ESTEC Ingeniería, por lo cual se adjuntan los pagos de seguridad social de las inspectoras Ana Carmona y Kelly Tejada con esta razón social.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: Que la Empresa SODINSA SAS, identificada con NIT N°901.955.551-3, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025 con vigencia de (3) meses.
10/12/2025	El Representante Legal Certifica: que la empresa INGENIERIA ESTEC TECNOLOGIA S.A.S, identificada	María Inés Ramírez Duque T.P 127270-T

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
	con NIT N°901.566.308-0, se encuentra a paz y salvo en todo concepto de (parafiscales, seguridad social y liquidación) de todos los empleados.	Certificado de junta central de contadores con vigencia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025 con vigencia de (3) meses.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:
No aplica para este periodo.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:
A la fecha de corte del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:
Para el periodo evaluado no se presentaron ausencias temporales o definitivas ni redesignaciones de la Supervisión

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:
Durante el periodo reportado no se evidenció materialización de riesgos contractuales que afectaran la ejecución del contrato.

6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP
911027525	905924008001	2320202008	9240080	1160013767

Adicion No 1

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR
1000237863	100001040	10000007550	100016447	$ 202.891.783

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual. ala fecha no se han realizado pagos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR	FECHA ACTA DE RECIBO DE PAGO	NO. ACTA DE RECIBO DE PAGO	SALDO PAGADO	SALDO PENDIENTE	% DE EJECUCIÓN
7400000090	159.819.154	22/12/2025	No 1	159.819.154	576.340.390	21.70%
7400000090	138.588.749	23/12/2025	No 2	298.407.903	437.751.641	40.53%

Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$533.267.761
Adiciones (si aplica)	$ 202.891.783
Total, valor del contrato más adiciones	$736.159.544
Pagos realizados (acumulado)	$298.407.903
Pagos autorizados durante el mes	$ 138.588.749
Saldo sin ejecutar	$299.162.892
Porcentaje de ejecución parcial financiera	59.36%

7. INFORME JURÍDICO:

a. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

Durante el periodo reportado no se impusieron multas ni sanciones, ni se dio inicio a procedimientos relacionados con cláusula penal, declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual.

b. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
Seguros del Estado	21-44-101482407	Cumplimiento	27/10/2025	12/08/2026	20/11/2025	$106.653.552,20
Seguros del Estado	21-44-101482407	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/10/2025	12/02/2029	20/11/2025	$106.653.552,20

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NOMBRE ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	DESDE	HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR AMPARADO (COP)
Seguros del Estado	21-44-101482407	Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	12/02/2026	12/02/2031	20/11/2025	$106.653.552,20

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, el suscrito Supervisor **autoriza el pago de la Factura N° FEPI3** a favor de la empresa **UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS**, por valor de:

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($138.588.749)

Valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, conforme a las actividades certificadas en el presente informe y en el Acta de Pago correspondiente.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

Elaboró:	Ervinson Alfredo Vásquez Morales	Apoyo Técnico	
	Gustavo Enrique Posada	Apoyo Técnico	
	Flavio Alexander Ramírez Montoya	Apoyo SST	
	Natalia Higuera Guerra	Apoyo Ambiental.	Natalia H
	Manuela Orrego Yepes	Apoyo Social	Manuela Orrego Yepes
	María Dolly Alfonso León	Apoyo Financiero	
	Manuela Alzate Restrepo	Apoyo Jurídico	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.